



De todos modos, comentó: “Eso no quiere decir que se practicará el aborto, porque si hay riesgo para la salud de la menor, no se hará. Lo que queda claro es que no debería haber intervenido la Justicia en una cuestión privada como esta”.

“Como defensor de la madre, planteé que este tema no tenía por qué judicializarse, no tenía por qué tomar intervención la Justicia en una cuestión privada de las partes”, expresó Barbirotto que agregó que “el padre se presenta 17 años después, cuando no había pasado cuota alimentaria ni nada afectivo durante años, y aparece para incluirla en la obra social. A nuestro entender, (Sergio Colman) no tenía legitimación para poder actuar, porque hubo una situación de casi abandono de la chica. Incluso, él mismo reconoce que no la conoce”, detalló.

PRECEDENTE. La diputada Lucy Grimalt, miembro del Foro por los Derechos de las Mujeres, destacó que el fallo “sienta un precedente jurídico muy importante en la larga lucha que llevan adelante las mujeres en cuanto a que se les reconozca el derecho de decidir sobre su propio cuerpo ante la circunstancia tan aberrante, como en este caso, de ser violadas y abusadas”.

En diálogo con APF, reclamó que “el Estado argentino y el entrerriano deben garantizar” que la intervención se pueda llevar a cabo “en hospital público, a fin de resguardar la prueba” que permita determinar quién fue el violador.

Por otro lado, la diputada se refirió a la posibilidad de solicitar el juicio político contra la defensora Marcela Piterson y la jueza Claudia Salomón, quienes impidieron en su momento la interrupción del embarazo.

Elizalde: “Está la ley y los instrumentos operativos”

EL SECRETARIO DE SALUD, MARIO ELIZALDE, afirmó que, tras el fallo del STJ, la interrupción del embarazo “es una cuestión familiar”. Garantizó que el sistema de salud pública cuenta con el amparo legal y con los requerimientos operativos para realizar la intervención si así se lo requiere. La lectura del funcionario, ante la consulta de EL DIARIO, fue la siguiente: “Este tema lo hemos hablado con el ministro Gustavo Bordet. Salud Pública no tiene obligación ni derecho de tomar una posición. Luego de este fallo, la madre de la joven discapacitada podrá requerir un procedimiento que es legal y el Estado debe cumplir la ley”. Esta situación se vio suspendida cuando “aparece el planteo judicial”. “La Justicia nos advierte que este tema deja de ser asunto del hospital público, de Salud Pública. Nos dice acá no se hace más nada hasta que la Justicia resuelva”, añadió Elizalde. Consultado respecto a la posibilidad de que un profesional se niegue a realizar la interrupción del embarazo, Elizalde explicó que “este caso está previsto por la ley y el médico puede plantearlo”.

